



INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DRA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.

ANTECEDENTES:

La LXI Legislatura del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, misma que fue reformada el 25 de marzo de 2025, por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado mediante de Decreto No. 70, por el que se reformaron diversos artículos, publicado el 28 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

En la 43ª Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdos CG/112/2024 y CG/111/2024, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Reglamento Interior y el Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, el 26 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche se publicó el Decreto Número 25 emitido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el cual se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, con la que se asignó al IEEC conforme al artículo 2, capítulo II, párrafo quinto de la misma Ley, la cantidad de \$134,802,104.00 (Son: Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Dos Mil Ciento Cuatro Pesos 00/100MN), conformado por \$72,659,670.00 (Son: Setenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta Pesos 00/100MN) y para el financiamiento de Partidos Políticos un monto de \$62,142,434.00 (Son: Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100MN), mismos que será distribuido en términos de lo dispuesto en la Ley de Instituciones.



En la 3ª Sesión Extraordinaria celebrada 29 de mayo de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo CG/005/2025, por el que se aprueba la Ejecución del Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por parte de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para dar cumplimiento a las Políticas y Programas Generales 2025, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo CG/031/2025, por el que se ajustó el presupuesto correspondiente a las actividades ordinarias para el ejercicio fiscal 2025.

MARCO LEGAL:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), que se tiene aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales procedentes.

La Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 24, base VII, que se tiene aquí por reproducido en su parte conducente, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en sus artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 254, 285 y 288, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales procedentes.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus artículos 7 fracción IV, inciso a) y 40, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales procedentes.

CONSIDERACIONES

Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es el organismo público local electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos y juntas municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones



constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, apartado C y 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98, párrafos primero y segundo y 99, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 242, 243, 244, 247, 249, 253, fracción I, 254 y 278, fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche es un órgano ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche como lo establece el artículo 7 fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y tiene sus atribuciones contenidas en los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 40 del citado Reglamento Interior.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibe de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, los recursos correspondientes al Instituto Electoral del Estado de Campeche; y le compete administrar conforme a las disposiciones normativas aplicables los recursos financieros otorgados al citado Instituto Electoral, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de conformidad con lo establecido en los artículos 288, fracciones I, II y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales



del Estado de Campeche; y 40, fracciones I, IV, XII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Que la fracción VII del artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, estipula la obligación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche de rendir un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

INFORME

El Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 de este Instituto, fue aplicado de conformidad a lo establecido en las Leyes de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental; de Austeridad y Ahorro y sus Municipios, todas del Estado de Campeche, así como la aplicación de las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

Del Presupuesto Aprobado para este Instituto Electoral, durante el Ejercicio Fiscal 2025, sufrió modificaciones, derivado de lo siguiente:

- Se recibieron ingresos extraordinarios de conformidad con el Acuerdo CG/005/2025.
- Se recibió una ampliación presupuestal, por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (SAFIN), para saneamiento financiero, derivado de la determinación de créditos fiscales por adeudos de ejercicios anteriores.
- Se realizaron traspasos presupuestales para hacer frente a las prestaciones laborales del personal de este Instituto Electoral.

Cabe precisar que, se presentaron embargos a las cuentas bancarias, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, por créditos determinados, lo que afectó la operatividad y aplicación presupuestal a partir del mes de agosto, del ejercicio que se informa.

Respecto de los Capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales, se informa que se ejercieron recursos derivado de la determinación de obligaciones por parte de las autoridades, como se detalla a continuación:

- Se continuó con la ejecución de la Providencia Cautelar, emitida por el Tribunal Burocrático de Conciliación Arbitraje del Estado de Campeche, correspondiente al año 2023.



- Se ejercieron gastos por cuotas de seguridad social, derivado de un dictamen de invalidez.

CONCLUSIÓN

El resultado presupuestal del ejercicio 2025, derivó de la disponibilidad financiera por la aplicación de embargos a las cuentas bancarias de este Instituto Electoral, derivado de créditos fiscales determinados; lo que conllevó a realizar ajustes presupuestales para la debida ejecución de algunas de las actividades institucionales.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto se rinde el presente Informe Anual del Ejercicio Presupuestal 2025 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme al **ANEXO ÚNICO** del presente Informe.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de enero 2026.

ATENTAMENTE.



C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS
DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

